



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "PREMIOS Y AYUDAS AL TRANSPORTE DE GANADERÍAS – ANDUCAB 2026" DE ANDÚJAR

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en ejercicio de sus competencias en materia de promoción y fomento económico conforme al artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y a través de la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo, organiza la edición XXII del Concurso Morfológico-Funcional "Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2026", certamen dedicado a la exhibición y valoración de ejemplares de Pura Raza Española (P.R.E.), incluido en el Calendario Oficial de Concursos PRE 2026 de la Real Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE) con la categoría de Concurso 3***, y que se celebrará en los Jardines del Parque de Colón de Andújar del 9 al 12 de septiembre de 2026.

En desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre ANCCE y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar el 30 de julio de 2026 para la celebración de dicho Concurso, y en el marco de las líneas de subvención PRO- 002 ("Transporte Ganadería ANDUCAB") y PRO-003 ("Premios Concurso-ANDUCAB") del Plan Estratégico de Subvenciones General 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, se convocan las siguientes ayudas dirigidas al sector ganadero equino de Pura Raza Española:

- Premios en metálico a los ganadores de las pruebas y Premios Especiales del Concurso.
- Ayudas al transporte de las ganaderías que participen con sus ejemplares en el Concurso.

Con ello se persigue fortalecer, dinamizar y mantener el sector ganadero equino de la ciudad, facilitar la participación de ganaderías de toda España, aumentar el número de participantes y consolidar la categoría 3*** del Concurso, contribuyendo al fomento, conservación y prestigio de la cría del caballo de Pura Raza Española.

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de estas subvenciones se encuentran en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 98, de 30 de abril de 2005. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2026, en particular su Base 25.4, relativa a la documentación exigible para la concesión de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto habilita al Municipio para promover toda clase de actividades en el ámbito de sus competencias, y artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que atribuye a los municipios andaluces la competencia propia de fomento del desarrollo económico y social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE :: 2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Convenio de Colaboración entre ANCCE y el Comité Organizador del Concurso Morfológico-Funcional "Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2026", firmado el 30 de julio de 2026.
- Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE y Reglamento de Jueces Morfológico-Funcionales PRE de ANCCE, en su redacción vigente.
- Plan Estratégico de Subvenciones General 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (líneas PRO 002 y PRO 003).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

Las actuaciones para llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es doble:

- a) Reconocer, mediante premios en metálico, la excelencia de los ejemplares y ganaderías premiados en el Concurso Morfológico-Funcional "Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2026", conforme a los criterios de clasificación del Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE de ANCCE.
- b) Ayudar económicamente a las ganaderías participantes a sufragar los costes de desplazamiento de sus ejemplares hasta Andújar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre ANCCE y el Ayuntamiento de Andújar el 30 de julio de 2026.

Con esta doble línea de ayuda, reconocida por el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayto. de Andújar con código PRO 002 y PRO 003, se persigue consolidar ANDUCAB como concurso de referencia nacional del caballo de Pura Raza Española, facilitar la participación de ganaderías de toda España con independencia de su ubicación geográfica, y estimular la mejora genética y la competitividad del sector.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal, con el crédito inicial que se indica, sin perjuicio de su eventual ampliación conforme a lo dispuesto más adelante en este apartado:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Retención de crédito	Importe
2026-765-43001-48100	Premios ANDUCAB	RC 220260007866 (29/06/2026)	4.000,00 €
2026-765-43110-47900	Ayudas Transporte Ganaderías ANDUCAB 2026 – Convenio ANCCE	RC 220260007867 (29/06/2026)	2.000,00 €
TOTAL CRÉDITO DISPONIBLE			6.000,00 €
—	Cofinanciación ANCCE (Convenio 30/07/2026) — pendiente de	Convenio de hasta Colaboración	2.800,00 € (no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

incorporación presupuestaria, no disponible
computa como crédito disponible)

El crédito inicialmente disponible y comprometido para estas ayudas asciende a 6.000,00 €, conforme a las Retenciones de Crédito reseñadas. La aportación de ANCCE de hasta 2.800,00 €, prevista en la Estipulación Segunda del Convenio de Colaboración de 30 de julio de 2026, no tiene la consideración de crédito disponible hasta que se apruebe e incorpore al presupuesto municipal la correspondiente modificación de crédito. En consecuencia, no será exigible por los solicitantes ni podrá comprometerse su pago hasta dicho momento.

Una vez aprobada dicha modificación, el crédito destinado a la línea de ayudas al transporte de ganaderías (aplicación 2026-765-43110-47900) podrá ampliarse hasta en 2.800,00 € adicionales, sin necesidad de nueva convocatoria, mediante resolución de ampliación de crédito conforme al artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que se publicará con carácter previo a la resolución de concesión, de acuerdo con el artículo 58.2 del citado Reglamento.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

4.1.- Premios en metálico

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar destina una dotación total de 4.000 € al reparto de premios en metálico entre los siguientes Premios Especiales del Concurso, distribuidos por orden de importancia:

Orden	Premio	Importe
1º	Mejor Ganadería	1.000 €
2º	Segunda Mejor Ganadería	500 €
3º	Mejor Expositor	500 €
4º	Campeón del Concurso	750 €
5º	Campeona del Concurso	750 €
6º	Mejor Presentador	500 €
TOTAL		4.000 €

A diferencia del resto de premios de este reparto —cuyos criterios de elección se rigen por el Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales de ANCCE vigente—, el premio al Mejor Presentador se rige por la siguiente fórmula de puntuación propia del Concurso ANDUCAB, acumulada durante toda su celebración:

Concepto	Puntos
Cada animal presentado	1 punto
Mejores Movimientos (de la sección)	4 puntos
Medalla de Oro (Campeón de sección)	4 puntos
Medalla de Plata (Subcampeón de sección)	3 puntos
Medalla de Bronce (Tercer clasificado de sección)	2 puntos
Premio Especial Mejores Movimientos	5 puntos
Premio Especial Subcampeón Mejores Movimientos	3 puntos
Premio Especial Subcampeón del Concurso	4 puntos
Premio Especial Campeón del Concurso	5 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

Resultará ganador el presentador que acumule la mayor puntuación total, sumando los puntos obtenidos por todos los ejemplares que haya presentado a lo largo del Concurso. Criterio de desempate: en caso de empate a puntos entre dos o más presentadores, se resolverá atendiendo, por este orden: 1º Mayor número de ejemplares presentados durante el Concurso; 2º Mayor número de medallas de Oro (Campeón de sección) conseguidas; 3º Si aun así persistiera el empate, decisión del Comité Organizador, con voto de calidad de su Presidente.

4.2.- Ayudas al transporte de ganaderías

En cumplimiento de la Estipulación Segunda, apartado B) del Convenio de Colaboración ANCCE-Ayuntamiento de Andújar de 30 de julio de 2026, se concede una ayuda económica destinada a sufragar el transporte de los ejemplares de las ganaderías participantes, calculada en función de la distancia existente entre la ciudad de Andújar y la ubicación de la ganadería, conforme al siguiente baremo:

Distancia Andújar – ubicación de la ganadería	Importe por ejemplar
---	----------------------

De 0 a 90 km	20 €/ejemplar
De 91 a 180 km	30 €/ejemplar
De 181 a 270 km	40 €/ejemplar
Más de 270 km	50 €/ejemplar

ANCCE cofinancia esta línea con una ayuda económica de hasta 2.800 €, que se entregará al Comité Organizador tras la finalización del Concurso, una vez confirmado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Convenio.

5. PERSONAS BENEFICIARIAS

5.1.- Beneficiarios de los premios en metálico

Serán beneficiarios los ganaderos y/o presentadores que resulten ganadores conforme a los criterios de clasificación establecidos en el Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales de ANCCE vigente, salvo en el caso del premio al Mejor Presentador, cuyos criterios de elección se rigen por la fórmula de puntuación del apartado 4.1. La participación en el Concurso se formaliza mediante solicitud previa —la Hoja de Inscripción Oficial—, por lo que esta línea de ayuda se tramita en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: los Jueces del Concurso comparan y valoran todas las solicitudes presentadas conforme a los criterios objetivos preestablecidos en el Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE, adquiriéndose la condición de beneficiario con la proclamación oficial de los resultados por el Jurado, dentro del crédito disponible.

5.2.- Beneficiarios de las ayudas al transporte

Podrán ser beneficiarias las ganaderías titulares de ejemplares inscritos y recepcionados en el Concurso ANDUCAB 2026, que soliciten la ayuda conforme al procedimiento del apartado 6.2 y aporten la documentación requerida.

No podrán obtener la condición de beneficiario, en ninguna de las dos líneas, quienes incurran en alguna de las circunstancias del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Los solicitantes deberán declarar responsablemente el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de una subvención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

pública, así como hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1.- Inscripción al Concurso (para optar a los premios)

La participación en el Concurso, y por tanto la opción a los premios en metálico, se formaliza mediante la Hoja de Inscripción Oficial (Anexo II del Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE), que se presentará telemáticamente en ANCCE a través de la zona de ganaderos de la web del Libro Genealógico PRE, conforme al artículo 17 de dicho Reglamento.

- Fecha fin de inscripción: 1 de septiembre de 2026 a las 12:00 h.
- Coste de inscripción por ejemplar: 0 €. Coste por guarnés: 0 € (gratuito, sujeto a disponibilidad conforme al apartado G del Anexo I de estas Bases).

6.2.- Solicitud de las ayudas al transporte

Las ganaderías interesadas deberán presentar su solicitud a través del formulario habilitado al efecto, disponible en el Área de Promoción del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la web municipal "TE INTERESA", bajo la descripción "Formulario de Solicitud Ayudas Transporte Ganaderías - ANDUCAB 2026", aportando la documentación requerida al correo electrónico anducabandujar@gmail.com, bajo el concepto "Ayuda al Transporte Ganaderías - ANDUCAB 2026".

- Plazo de solicitud: desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Jaén hasta el 30 de septiembre de 2026.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS

El procedimiento de concesión de los premios en metálico se tramita en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al mediar una solicitud previa de los interesados —la Hoja de Inscripción Oficial al Concurso— y una comparación de dichas solicitudes por los Jueces del Concurso conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE de ANCCE, adjudicándose los premios, dentro del crédito disponible, a los ejemplares y ganaderías que obtengan mejor puntuación. Esta línea se corresponde con la denominación "Concesión Directa-Premios" utilizada a efectos de codificación presupuestaria en la línea PRO 003 del Plan Estratégico de Subvenciones, sin que dicha denominación interna altere su naturaleza de concurrencia competitiva a los efectos de la Ley 38/2003.

La financiación de las ayudas al transporte se articula, en su origen, mediante concesión directa por convenio, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con ANCCE (artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), modalidad "Concesión Directa-Convenio" prevista para la línea PRO 002 del Plan Estratégico de Subvenciones. La distribución de dicha ayuda entre las ganaderías participantes, se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva: previa solicitud individual conforme al apartado 6.2, se concede a quienes cumplan los requisitos exigidos, por riguroso orden de presentación, hasta el agotamiento del crédito disponible, sin comparación de méritos entre solicitudes.

La instrucción de ambos expedientes corresponderá a la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo, que realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y



FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55



comprobación de los datos en virtud de los cuales deba redactarse la propuesta de resolución, siendo el órgano resolutorio la Alcaldía.

La resolución de concesión de los premios se dictará una vez presentada por el beneficiario la documentación requerida conforme al apartado 8.1, o transcurrido sin presentarla el plazo de un mes allí previsto; la de las ayudas al transporte, conforme se vayan comprobando las solicitudes presentadas dentro del plazo del apartado 6.2.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de dos meses desde la finalización del Concurso para los premios en metálico —una vez transcurrido el plazo de un mes previsto en el apartado 8.1 para la aportación de la documentación por el beneficiario—, y de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes del apartado 6.2 para las ayudas al transporte. Transcurridos dichos plazos sin haberse dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No se contemplan en esta convocatoria pagos anticipados ni abonos a cuenta.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con la Base 25.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria deberá obrar en el expediente:

- a) Documento de retención de crédito (RC) expedido por la Intervención General.
- b) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 €, se podrá sustituir la presentación de dichas certificaciones por la declaración responsable del beneficiario de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- d) Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria, Ficha de Terceros firmada y sellada por la entidad bancaria correspondiente, o libreta de la respectiva cuenta bancaria del beneficiario donde proceder a realizar los pagos.
- e) Certificado de situación censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los documentos de las letras b), c), d) y e) serán aportados por el solicitante junto con el formulario de solicitud de las ayudas al transporte (apartado 6.2 y Anexo II), o junto con los datos de pago facilitados por el beneficiario del premio en el caso de la línea de premios en metálico (apartado 8.1); el documento de la letra a) será incorporado de oficio al expediente por la Intervención General.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1.- Premios en metálico

Una vez proclamados los resultados del Concurso, la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo requerirá al ganadero y/o presentador premiado la presentación de la documentación necesaria para proceder al pago:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

certificado de situación censal de la AEAT, Ficha de Terceros o certificado de titularidad de cuenta bancaria, D.N.I. o C.I.F. del beneficiario, y acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (o, cuando el importe del premio no supere 3.000 €, mediante declaración responsable sustitutiva conforme a la Base 25.4 de la BEP), sin incurrir en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario dispondrá de un plazo de un mes desde la finalización del Concurso para presentar dicha documentación ante la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo. Transcurrido dicho plazo sin haberla aportado se entenderá que desiste de la ayuda, que quedará sin efecto.

Será requisito indispensable la asistencia del ejemplar y/o representante de la ganadería premiada al acto oficial de entrega de premios; la inasistencia no justificada conllevará la pérdida del premio, que quedará desierto. El pago se tramitará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en el modelo de alta de terceros, una vez dictada la resolución de concesión.

8.2.- Ayudas al transporte

Comprobada por el Comité Organizador la documentación aportada por la ganadería solicitante y confirmado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Convenio de Colaboración con ANCCE, el Excmo. Ayuntamiento de Andújar aprobará el abono de la ayuda mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud. El plazo para la justificación y solicitud de pago finaliza el 30 de septiembre de 2026, salvo prórroga expresa acordada por el Comité Organizador.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
- Cumplir las condiciones y el Reglamento de Concursos, el Reglamento de Jueces y demás normativa de ANCCE de aplicación, así como las presentes bases (Anexo I).
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento y/o ANCCE, aportando cuanta información sea requerida.
- En el caso de los premios, asistir al acto oficial de entrega y reintegrar el importe percibido si el ejemplar o ganadería resultase posteriormente descalificada, sancionada, o diera positivo en un control antidopaje conforme al Reglamento de Aplicación para el Control de Sustancias Prohibidas de ANCCE.
- En el caso de las ayudas al transporte, facilitar la documentación acreditativa de la distancia y del número de ejemplares transportados que se establezca en el formulario de solicitud.

10. INSPECCIÓN Y CUMPLIMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar y/o ANCCE se reservan el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y controles antidopaje aleatorios consideren oportunos para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos, de acuerdo con la tabla de sustancias prohibidas recogida en el Anexo VII del Reglamento de Concursos, sin que ningún ganadero pueda negarse a la extracción de muestras biológicas a sus ejemplares a tal efecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55



EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

En caso de incumplimiento por parte de algún beneficiario, el Ayuntamiento podrá denegar la ayuda, paralizar su pago o exigir el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pueda adoptar la Comisión de Concursos de ANCCE conforme al Título IX de su Reglamento.

11. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. De superarse, el importe se ajustará proporcionalmente.

12. PUBLICIDAD

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar. La relación de ganaderías y personas premiadas se publicará en la web oficial del Ayuntamiento de Andújar, con indicación del importe de las ayudas concedidas.

13. REINTEGRO

Para ambas líneas de ayuda, en tanto subvenciones sujetas a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, resulta de aplicación el régimen de reintegro de su Título II, con las causas específicas que se detallan a continuación:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos y adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la ayuda. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada, la omisión de la requerida, la descalificación o sanción del ejemplar o ganadería, un resultado positivo en control antidopaje, o cualquier otra causa reflejada en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, dará lugar a la denegación de la ayuda y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, junto con el interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por Resolución del órgano concedente, conforme al artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y al Título IV de la Ley 39/2015. En lo no previsto en esta Base, será de aplicación el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14. INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La recogida de los datos personales está encomendada a la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo, que tiene la condición de responsable del tratamiento; los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de premios y ayudas al transporte. Serán objeto de publicación los nombres de las personas y ganaderías premiadas, así como de las ganaderías beneficiarias de la ayuda al transporte, en la web del Ayuntamiento de Andújar.

Las personas interesadas podrán solicitar, ante el responsable, acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

15. NORMATIVA APLICABLE DE ANCCE Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Concurso se rige por el Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE, el Reglamento de Jueces Morfológico-Funcionales PRE, el Manual de Juzgamiento de Concursos y el Patrón Racial del Caballo de P.R.E., todos ellos de ANCCE en su redacción vigente, así como por el Reglamento de Aplicación para el Control de Sustancias Prohibidas (Anexo VII del Reglamento de Concursos) y el Código de Conducta para el bienestar del caballo (Anexo VIII del Reglamento de Concursos), sin perjuicio de las particularidades recogidas en el Anexo I de estas bases.

Los ganaderos, presentadores, jinetes, jueces y demás intervinientes quedan sometidos al régimen disciplinario establecido en el Título IX del Reglamento de Concursos y, en el caso de los Jueces, en el Título VI del Reglamento de Jueces, siendo la Comisión de Concursos y el Comité Técnico de Jueces de ANCCE, respectivamente, los órganos competentes para la instrucción y resolución de los correspondientes expedientes disciplinarios.

16. DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b), 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado del extracto correspondiente al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación. Esta obligación alcanza a las dos líneas de ayuda reguladas en esta convocatoria, premios en metálico y ayudas al transporte de ganaderías, siguiendo el mismo procedimiento de registro aplicado en la edición 2025 (convocatoria BDNS nº 854374 para la línea de transporte).

17. DISPOSICIÓN FINAL

Corresponderá al órgano concedente, a iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos o por denuncia, resolver cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria, adoptar las medidas que estime convenientes a fin de garantizar la correcta, razonable y ordenada distribución de los fondos disponibles, así como llevar un seguimiento de la tramitación efectiva, precisa y conveniente de las ayudas solicitadas en beneficio de los interesados.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191

Fecha: 12/08/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

ANEXO I

REGLAMENTO OPERATIVO DEL XXII CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL "CIUDAD DE ANDÚJAR-ANDUCAB 2026"

El presente Anexo recoge las condiciones de organización y desarrollo del Concurso a las que deben ajustarse las ganaderías, presentadores y jinetes participantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE y el Reglamento de Jueces Morfológico-Funcionales PRE de ANCCE, de aplicación con carácter supletorio y preferente en lo no regulado expresamente aquí.

A.- INSTALACIONES

El Concurso se celebrará en las instalaciones de los Jardines del Parque de Colón de Andújar. Dispondrá de:

- Pista de concurso de 60x20m cubierta con carpa y pista de calentamiento cubierta con carpa de 40x20m.
- Los animales se instalarán en boxes cubiertos y/o corraletas, según se disponga.
- Duchas independientes (una para machos y otra para hembras).
- Megafonía y Luz.

B.- SERVICIOS DISPONIBLES

- Catálogo del Concurso.
- Disponibilidad de pienso y paja (en cantidad limitada), por cuenta de la Organización.
- Cama para boxes y corraletas en cantidad suficiente y calidad adecuada.
- Se contará con un equipo veterinario. Los gastos por este concepto correrán a cargo de la Organización, a excepción de los medicamentos, cuyo coste deberá asumir el ganadero.
- Se contará con los servicios de un herrador, cuyo coste es sufragado por la Organización.
- Ambulancia.
- Fotografía y vídeos oficiales.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

C.- RÉGIMEN INTERIOR

- La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de los propietarios.
- El Certamen contará con servicio permanente de vigilancia en el recinto, habilitado por el Ministerio del Interior, con apoyo de la Policía Local y Nacional.
- Todos los útiles de manejo del ganado irán por cuenta de los propietarios.
- Al formalizar la inscripción, las ganaderías participantes declaran conocer el desarrollo del evento y eximen expresamente de responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Andújar por cualquier incidencia, robo, extravío o accidente que pudiera producirse durante la celebración del Concurso, su montaje o desmontaje, sin perjuicio de la normativa de bienestar animal que resulte de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55



EXPEDIENTE :: 2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

D.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL GANADERO EN LA RECEPCIÓN

- Certificado veterinario acorde con el condicionado sanitario, según lo estipulado por las autoridades sanitarias correspondientes.
- Documentación necesaria para su transporte.
- Originales y fotocopia del documento de identificación equina.

E.- HORARIO DEL CONCURSO

- El concurso se desarrollará los días 9 a 12 de septiembre, en horario de mañana y tarde.
- El sábado 12 de septiembre, en horario de mañana hasta el mediodía, se celebrará el Concurso de Alta Escuela Tradicional (CAET ANDUCAB) - Copa ANCCE 2026; y por la tarde, el Concurso de Doma Vaquera Territorial (CVT ANDUCAB) – VI Copa Andalucía y Copa ANCCE - ANDUCAB 2026 – CVT.
- La elección y entrega de premios especiales se llevará a cabo el viernes 11 de septiembre a las 19:00 horas.

**La publicación del horario definitivo de cada sección se llevará a cabo una vez cierre el periodo de inscripción de los concursos.*

F.- ESPECIFICACIÓN DE ANIMALES PARA CONCURSAR EN MEJOR GANADERÍA

En el Boletín de Inscripción se podrá especificar con qué animales se concursa para los premios a la Mejor Ganadería o al Mejor Expositor.

G.- PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y JUECES

Abierto a cualquier ejemplar de P.R.E. inscrito en Registro-Matrícula.

- Coste de inscripción por ejemplar: 0 €.
- Coste por guadarnés: 0 € (gratuito). Al tratarse de un recurso limitado —170 boxes en total, compartidos entre boxes de concurso y guadarnés—, su asignación se sujeta a las siguientes normas: máximo de un guadarnés gratuito por ganadería con independencia del número de ejemplares inscritos; asignación por riguroso orden de inscripción hasta agotar la disponibilidad, quedando las solicitudes no atendidas en lista de espera; la solicitud deberá formalizarse expresamente en la Hoja de Inscripción Oficial, indicando el motivo (alojamiento de mayores, material o vehículo), no atendándose solicitudes verbales ni posteriores al cierre del plazo de inscripción, salvo liberación de plazas de la lista de espera.
- El Concurso está categorizado como Concurso 3*** en el Calendario Oficial de Concursos PRE 2026, por lo que, conforme al artículo 25 del Reglamento de Jueces Morfológico-Funcionales PRE, el Jurado estará compuesto por dos Jueces de Morfología y un Juez de Funcionalidad.
- Los jueces del concurso serán elegidos mediante sorteo público realizado por ANCCE, conforme a los artículos 26 y 27 del Reglamento de Jueces Morfológico-Funcionales PRE, y se sortearán el mismo día de finalización de las inscripciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

H.- SECCIONES Y PREMIOS

Concurrirán todas las secciones previstas por el Reglamento vigente. Tendrán premio en cada sección: los tres primeros clasificados, los Mejores Movimientos a la mano (M.M.), la Mejor Funcionalidad cuando corresponda (M.F.) y el Mejor Clasificado Provincial.

Los Premios Especiales serán, según marca el Reglamento: Mejor Ganadería*, Segunda Mejor Ganadería*, Mejor Expositor*, Campeón* y Subcampeón del Concurso, Campeona* y Subcampeona del Concurso, Campeón y Subcampeón Joven del Concurso, Campeona y Subcampeona Joven del Concurso, Campeón Absoluto y Subcampeón de Funcionalidad, Campeón/Subcampeón Joven de Movimientos, Campeón Adulto de Movimientos, Campeona Adulta de Movimientos. También se otorgarán: Mejor Caballo Provincial, Mejor Yegua Provincial y Mejor Presentador*.

(*) Premios dotados con premio en metálico, según el reparto detallado en el apartado 4.1 de estas bases.

I.- RECEPCIÓN / SALIDA

- Recepción: de 09:30 a 14:30 y de 16:00 a 20:30 h., del 8 de septiembre.
- Salida general: una vez finalizado el concurso, 11 de septiembre (20:30 horas aproximadamente).
- Durante la entrega oficial de premios (viernes 11 de septiembre, de 19:00 a 20:00 horas), no se permitirá la entrada ni salida de caballos, por motivos de seguridad y respeto al acto.
- Recepción Concurso de Alta Escuela Tradicional (CAET ANDUCAB) - Copa ANCCE 2026; y Concurso de Doma Vaquera Territorial (CVT ANDUCAB) – VI Copa Andalucía y Copa ANCCE - ANDUCAB 2026: de 20:30 a 22:30 h., del 11 de septiembre, y de 07:30 a 08:30 horas del sábado 12 de septiembre. Se permitirá la entrada a pie de los participantes de la Copa ANCCE. No podrán entrar con camiones ni vehículos al recinto; deberán descargar fuera del mismo, por motivos de seguridad.
- Salida concursos territoriales: a la finalización del concurso, 12 de septiembre.

J.- CONTACTO

Para cualquier duda o consulta, pueden dirigirse a los teléfonos 953 514 185 (Ext. 1023 y 1086) o 633 573 483. También pueden hacerlo a través del correo electrónico promocion@andujar.es

**Nota importante: el Comité Organizador podrá modificar en cualquier momento el contenido del programa, avisándolo con antelación a todos los interesados.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55



EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

ANEXO II.- DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE DE GANADERÍAS

Los modelos que se reproducen a continuación son los que deben emplear las ganaderías para solicitar la ayuda al transporte regulada en el apartado 6.2 de estas bases.

II.1.- Indicaciones para la solicitud

Durante los días 9 al 12 de septiembre de 2026 se celebrará el XXII Concurso Morfológico-Funcional "Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2026". Al objeto de poder tramitar, si es de su interés, el pago de las ayudas al transporte de ganaderías es preciso remitir la siguiente documentación, conforme a la Base 25.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar:

- Formulario de solicitud de ayudas debidamente cumplimentado (apartado II.2 de este Anexo).
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (incluida en el propio formulario).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar; cuando el importe de la ayuda a otorgar no supere 3.000 €, estos certificados podrán sustituirse por la declaración responsable incluida en el formulario.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria o Ficha de Terceros sellada por la entidad (apartado II.3 de este Anexo).
- Certificado de situación censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- D.N.I. o C.I.F. del solicitante de la ayuda.

La documentación aportada debe ser totalmente legible; no serán válidas las fotos de los documentos citados. El plazo de presentación finaliza el 30 de septiembre de 2026: de no presentarse la documentación en dicho plazo se entenderá que se desiste de la solicitud.

La documentación se enviará al correo electrónico anducabandujar@gmail.com, en formato PDF, bajo el concepto "Ayudas al Transporte Ganaderías – ANDUCAB 2026".

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55



EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

II.2.- Formulario de solicitud de ayuda al transporte

DENOMINACIÓN GANADERÍA:

(Indicar nombre comercial de la ganadería o yeguada).

SOLICITANTE:

(Indicar denominación fiscal de la ganadería o yeguada).

N.I.F. – C.I.F.:

(Indicar el del Solicitante).

DOMICILIO:

(Indicar domicilio, Localidad, Provincia y código postal del solicitante).

TELÉFONO:

Nº DE EJEMPLARES INSCRITOS:

DISTANCIA ANDÚJAR – UBICACIÓN DE LA GANADERÍA (km):

(Baremo: 0-90 km = 20 €/ejemplar; 91-180 km = 30 €/ejemplar; 181-270 km = 40 €/ejemplar; más de 270 km = 50 €/ejemplar).

CUENTA BANCARIA DONDE SE REALIZARÁ EL PAGO (IBAN):

(Los datos del titular de la cuenta tienen que corresponderse con los datos del solicitante).

FDO.:

(Firma, D.N.I. – N.I.F. y sello en su caso; en Andújar, fecha y firma).

Declaración responsable: declara cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no incurrir en ninguna de las prohibiciones allí previstas, y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (declaración válida, conforme a la Base 25.4 de la BEP, cuando el importe de la ayuda no supere 3.000 €; en caso contrario deberán aportarse los correspondientes certificados).

Documentación que adjuntar: Certificado de titularidad de cuenta bancaria o Ficha de Terceros (apartado II.3); D.N.I. o C.I.F. del solicitante; y Certificado de situación censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::

2026DESA26000191

Fecha: 12/08/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8

II.3.- Ficha de Terceros

Modelo oficial de alta o modificación de datos bancarios de terceros del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a cumplimentar y sellar por la entidad financiera, necesario para tramitar el pago de la ayuda por transferencia.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

C.I.F. / N.I.F.: _____

DOMICILIO, MUNICIPIO, PROVINCIA Y CÓDIGO POSTAL:

CÓDIGO IBAN: _____

El titular de la cuenta IBAN debe coincidir con el nombre o razón social indicado. Diligencia: el firmante se responsabiliza de los datos facilitados, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Andújar exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos. Requiere firma del titular (o de la persona apoderada, en el caso de personas jurídicas, indicando D.N.I. y cargo) y sello y firma de conformidad de la entidad financiera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029973900U5M8D1F2D0U8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO-CONCEJAL DE TURISMO, PROMOCIÓN Y COMERCIO - 27/08/2026
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 08:35:55

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

